

ción-modificación de ampliación del Sector Carrión, es decir, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo por lo que será de aplicación la obligatoriedad de reservar el 30% del Aprovechamiento objetivo residencial a Vivienda Protegida que regula el art.10.1.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La documentación técnica aportada contempla la reserva del 30% del aprovechamiento objetivo de uso residencial para vivienda de protección oficial en cumplimiento de lo exigido por el art. 10.1.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conclusión: Se emite Informe Técnico favorable.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto, acuerda:

1º. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alcaucín (Málaga) que tiene por objeto modificar los límites del Plan Parcial del Sector Carrión agregando una superficie de 9.875 m²s clasificados por las vigentes NN.SS. como suelo no urbanizable común grado 2, con los condicionantes y determinaciones que establece la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 7 de noviembre de 2006.

2º. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Alcaucín y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, supeditando dichos depósito y publicación a la previa subsanación de la diligencia de aprobación provisional en planos y demás documentos que deberá ser extendida por el órgano municipal competente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Málaga, 10 de enero de 2007.- El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANEXO II

N O R M A T I V A

1.4. Ficha de Características del Sector Carrión.
El sector actual tiene la siguiente ficha urbanística.

Nombre: Carrión.
Superficie: 143,650 m².
Edificabilidad bruta: 0,12 m²/m².
Densidad: 5 udes/ha.
Uso: Residencial.
Cesión de áreas libres: 12%.
Cesión de Equipamientos: Según R.P.
Sistema de actuación: Compensación.

Se propone la siguiente ficha de características:

Nombre: Nuevo Carrión.
Superficie: 153,525 m².
Edificabilidad bruta: 0,12 m²/m².
Densidad: 5 udes/ha.
Uso dominante: Residencial.
Cesión de áreas libres: 12%.
Cesión de Equipamientos: Según R.P.
Sistema de actuación: Compensación.

Cuadro comparativo:

Parámetros Urbanísticos	P.P. A. def.	P.P. modif.
Superficie de la Parcela:	143650 m ² s	153525 m ² s
Uso:	Residencial	Residencial
Densidad:	5 Viv/ha	5 Viv/ha
Edificabilidad:	0,12 m ² t/m ² s	0,12 m ² t/
Cesión Áreas Libres:	12%	12%
Cesión Equipamientos:	Según R.P.	Según R.P.
Sistema de Actuación:	Compensación	Compensación

Observaciones: El 30% de la superficie a edificar del presente Plan Parcial se destinará para construir viviendas de protección oficial.

Málaga, 6 de febrero de 2007.- El Delegado, P.E. (D. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Elena Cinzia Serio, interesada en el expediente núm. VTAR/GR/00339, de requerimiento para la subsanación de defectos.

Con fecha 10 de octubre de 2006, esta Delegación Provincial de Granada ha emitido escrito de requerimiento para la subsanación de defectos en el expediente núm. VTAR/GR/00339, de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de una Vivienda Turística de Alojamiento Rural. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por la interesada, se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia del mencionado escrito.

Granada, 25 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Alcazaba de Busquistar, S.L., titular del establecimiento hotelero denominado «Vistamar», sito en C/ Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2006/GR/000510.

Con fecha 11 de enero de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Trámite de Audiencia, correspondiente al expediente 2006/GR/000510, de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del establecimiento hotelero denominado «Vistamar», con núm. de registro H/GR/00983, sito en C/ Ta-

ramay, s/n, de Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho Trámite de Audiencia, se notifica a Alcazaba de Busquístar, S.L., que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 29 de enero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Alcazaba de Busquístar, S.L., titular del restaurante denominado «Vistamar», sito en C/ Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2006/GR/000509.

Con fecha 11 de enero de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2006/GR/000509, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Vistamar», con núm. de registro R/GR/01052, sito en C/ Taramay, s/n, de Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a Alcazaba de Busquístar, S.L., que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 31 de enero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN, de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a Restaurante Curro, S.L., titular del restaurante denominado «Mesón Curro Muralla», sito en Paseo de Velilla, s/n, de Almuñécar (Granada), y con núm. de registro R/GR/01296, de resolución de cancelación en el expediente 2006/GR/000350.

Con fecha 16 de enero de 2007, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación en el expediente 2006/GR/000350, de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mesón Curro Muralla», sito en Paseo de Velilla, s/n, de Almuñécar (Granada), con núm. de registro R/GR/01296. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica al representante del establecimiento que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador número GR/045/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existen-

tes en el expediente sancionador GR/045/2006 incoado contra Nievemar Vacaciones, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Nievemar Vacaciones, S.L., que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Pza. Pradolano, Edificio Genciana, 4.º C, de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 2 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Sharron Denise Gillam, solicitante de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la empresa de Turismo activo denominada «GOLDEN TAILS», de Resolución de archivo, en el expediente 2006/GR/000315.

Con fecha 20 de diciembre de 2006, esta Delegación Provincial ha dictado, en el expediente 2006/GR/000315, Resolución de archivo de la solicitud presentada por doña Sharron Denise Gillam, de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la empresa de Turismo activo denominada «Golden Tails».

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por la interesada, mediante este medio se le notifica la mencionada Resolución, pudiendo la interesada comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 5 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al Expte: MA-056/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del expediente sancionador MA-056/06, incoado a Navas Telecom, S.L., titular del establecimiento denominado Viajes Navas Tour con último domicilio conocido en C/ Doctor Martorell Otzet, núm. 1 de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, signi-